

INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es el suministro mediante cisterna de dióxido de carbono (CO₂) líquido de calidad alimentaria, con instalación, puesta en servicio, arrendamiento y mantenimiento de la instalación criogénica de almacenamiento y dosificación en la planta Potabilizadora de Son Tugores, situada en la calle Camí dels Reis nº 391, Palma 07010.

Incluye el alquiler y mantenimiento de las instalaciones de gas a presión y equipos auxiliares de gasificación y tele gestión, pudiendo tener la opción de solicitud de recarga automática por telemetría.

2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:

La Planta Potabilizadora de Son Tugores, la cual constituye una de las infraestructuras de carácter crítico de EMAYA, precisa para su funcionamiento de la utilización de Dióxido de Carbono grado alimentario, para el proceso de tratamiento del agua en la instalación, junto con la con instalación, puesta en servicio, arrendamiento y mantenimiento de la instalación criogénica de almacenamiento y dosificación en la planta. De ahí que surja la necesidad actual que pretende cubrirse mediante la presente licitación.

3. Idoneidad del contrato:

Recurrente: SI

Expediente anterior: 1853_LASS_SU_0623

Importe de adjudicación expediente anterior: 17.010 € (Contrato principal) + 17.010 € (Contrato prórroga) = 34.020 €

Importe consumido expediente anterior: A día de hoy se ha consumido 15.128 € (Contrato principal).

Justificación diferencias consumo y presupuesto:

El expediente anterior se tramitó para realizar pruebas para la utilización del CO₂ en los procesos de potabilización de agua. Durante la vigencia de la prueba ha surgido la necesidad de consumir más CO₂ del esperado, debido a que se han dejado de utilizar biocidas tipo DBNPA y se ha utilizado como producto sustitutivo.

Actualmente, el contrato está en una situación de sobreconsumo, habiendo tenido que proceder a adelantar el inicio de la prórroga, 6 meses antes de la fecha en que tenía que llevarse a cabo. De tener que empezar a finales de octubre del 2024, se iniciará justo cuando se llegue a la finalización del importe del contrato principal, que será para mediados del mes de abril. Esto genera que la duración total del expediente 1853_LASS_SU_0623 (contrato + prórroga), se desarrollará casi en la mitad de tiempo que inicialmente se había estipulado.

En previsión de que el consumo se mantenga en valores similares, se plantea un nuevo contrato con el mismo importe pero ajustado al tiempo de consumo, 6 meses, el objetivo final, dados los buenos

2022_LASS_SU_0224

resultados del proceso en la desinfección de membranas y ser la opción que sustituye por completo el uso de biocidas con DBNPA, es poder aumentar la capacidad de la instalación, para poder dar más duración a la licitación, pero este hecho requiere de un cambio por parte del proveedor de la instalación existente, teniendo que instalar un nuevo tanque de más capacidad, esta actuación está prevista en las inversiones 2025 y será licitada en el expediente que sustituya al que se está tramitando actualmente.

Por todo ello y en previsión de realizar estos cambios, se opta por repetir la misma licitación que la actualmente en vigor, para poder llevar a cabo lo anteriormente mencionado.

Para cubrir las necesidades expuestas, se prevé la licitación de un contrato mixto, en el que predomina el suministro, por una duración de 6 meses, prorrogable por otros 6 meses adicionales, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tramitado por vía ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Este suministro se encuentra totalmente alineado con los objetivos de EMAYA y se ha comprobado que la contratación del mismo no implica la duplicidad de expedientes o licitaciones. Por otro lado, no es posible la división en lotes del objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a su naturaleza.

4. **Importe aproximado del VEC:** 34.020 €, IVA Excluido.
17.010 €, Contrato principal.
17.010 €, Contrato prórroga.
5. **Financiación:**
 Propia Canon FEDER NEXTGEN
6. **En caso de ser una inversión, código de la partida de inversión:** No aplica

Palma, 05 de abril de 2024.

Director Ciclo del Agua + TD

**Responsable del Departamento
Económico Financiero**

Jaume Femenias Blanch

Dunia Vivas López

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad del responsable del

2022_LASS_SU_0224

Departamento Económico Financiero, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 20 de julio de 2023, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente **2022_LASS_SU_0224** para la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE CISTERNA DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) LÍQUIDO DE CALIDAD ALIMENTARIA, CON INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN CRIOGÉNICA DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE SON TUGORES**, con el fin de dar satisfacción a la necesidad informada.

El Gerente de EMAYA
Lorenzo Francisco Morey Forcades